

Primer declarante

NO PEGAR LA ETIQUETA IDENTIFICATIVA

NIF

ANAGRAMA: **CAR-D**

Teléfono

**PADRE
2013**

Primer apellido

CARBONERO

2.º apellido

MALBERTI

Nombre

JAIME

Nº de Referencia

Nº de Justificante

Es para el uso exclusivo de la Agencia Tributaria

nn

Fecha y firma de la declaración

Manifiesto/manifestamos que son ciertos los datos consignados en la presente declaración.

Firma del primer declarante:

Firma del cónyuge:

(obligatoria en caso de matrimonios en tributación conjunta)

No es necesaria la firma del cónyuge

En **PALMA DE MALLORCA** aa **44** de **JUNIO** de **2014**

Cónyuge (los datos identificativos del cónyuge son obligatorios en caso de matrimonio no separado legalmente)

NO PEGAR LA ETIQUETA IDENTIFICATIVA

NIF

ANAGRAMA: **VAD-A**

Teléfono

Primer apellido

VADELL

2.º apellido

MESQUIDA

Nombre

Resultado a ingresar o a devolver

-3.996,41

Nº de cuenta IBAN

ES

Fraccionamiento del pago

Domiciliación 2.º plazo

Renuncia a la devolución

Compensación entre cónyuges

"Cualquier modificación que quiera efectuar en la declaración debe realizarla a través del programa, volviendo a imprimir la declaración. Tenga en cuenta que los datos incluidos en el programa prevalecen sobre las modificaciones efectuadas manualmente en la declaración".

Primer declarante y cónyuge, en caso de matrimonio no separado legalmente

Primer declarante

NIF Primer apellido **CARBONERO**
 Segundo apellido **MALBERTI**
 Nombre **JAIME**

Importante: los contribuyentes que tengan la consideración de empresarios o profesionales y hayan cambiado de domicilio habitual, deberán comunicarlo presentando declaración censal (modelo 036 ó 037) de modificación de datos.

Sexo del primer declarante: H: Hombre **05 HH** M: Mujer

Estado civil (el 31-12-2013)
Soltero/a **06** Casado/a **07 XX** Viudo/a **08** Divorciado/a o separado/a legalmente **09**

Fecha de nacimiento **08-03-1951**

Grado de discapacidad. Clave

Cambio de domicilio. Si ha cambiado de domicilio, consigne una "X"

Domicilio habitual actual del primer declarante

Tipo de Vía **CALLE** Nombre de la Vía Pública
 Tipo de numeración **NUM** Número de casa Calificador del número Bloque Portal Escal. Planta **55** Puerta **AA**

Datos complementarios del domicilio Localidad / Población (si es distinta del municipio)
 Código Postal **07014** Nombre del Municipio
 Provincia **ILLES BALEARS** Teléf. fijo Teléf. móvil N.º de FAX

Si el domicilio está situado en el extranjero:

Domicilio / Address Población / Ciudad
 Datos complementarios del domicilio Código Postal (ZIP) Provincia / Región / Estado
 e-mail Código País Teléf. fijo Teléf. móvil N.º de FAX

Datos adicionales de la vivienda en la que el primer declarante tiene su domicilio habitual actual. Si el primer declarante y/o su cónyuge son propietarios de la vivienda, se consignarán también, en su caso, los datos de las plazas de garaje, con un máximo de dos, y de los trasteros y anexos adquiridos conjuntamente con la misma, siempre que se trate de fincas registrales independientes.

Titularidad (clave)	Porcentaje/s de participación, en caso de propiedad o usufructo:	Situación (clave)	Referencia catastral
<input type="text" value="50"/> 11	Primer declarante: <input type="text" value="51"/> 50,00 Cónyuge: <input type="text" value="52"/> 50,00	<input type="text" value="53"/> 11	<input type="text" value="54"/>
<input type="text" value="50"/>	Primer declarante: <input type="text" value="51"/> Cónyuge: <input type="text" value="52"/>	<input type="text" value="53"/>	<input type="text" value="54"/>
<input type="text" value="50"/>	Primer declarante: <input type="text" value="51"/> Cónyuge: <input type="text" value="52"/>	<input type="text" value="53"/>	<input type="text" value="54"/>
<input type="text" value="50"/>	Primer declarante: <input type="text" value="51"/> Cónyuge: <input type="text" value="52"/>	<input type="text" value="53"/>	<input type="text" value="54"/>
<input type="text" value="50"/>	Primer declarante: <input type="text" value="51"/> Cónyuge: <input type="text" value="52"/>	<input type="text" value="53"/>	<input type="text" value="54"/>
<input type="text" value="50"/>	Primer declarante: <input type="text" value="51"/> Cónyuge: <input type="text" value="52"/>	<input type="text" value="53"/>	<input type="text" value="54"/>

Sólo si ha consignado la clave 3 en la casilla 50: NIF arrendador Si no tiene NIF, consigne Número de Identificación en el País de residencia

Cónyuge (los datos identificativos del cónyuge son obligatorios en caso de matrimonio no separado legalmente)

NIF Primer apellido **VADELL**
 Segundo apellido **MESQUIDA**
 Nombre

Importante: los contribuyentes que tengan la consideración de empresarios o profesionales y hayan cambiado de domicilio habitual, deberán comunicarlo presentando declaración censal (modelo 036 ó 037) de modificación de datos.

Sexo del cónyuge (H: Hombre; M: Mujer) **65 MM**

Fecha de nacimiento del cónyuge **21-06-1955**

Grado de discapacidad del cónyuge. Clave

Cónyuge no residente que no es contribuyente del IRPF

Cambio de domicilio. Si el cónyuge ha cambiado de domicilio, consigne una "X" en esta casilla. (Solamente en caso de declaración conjunta)

Domicilio habitual actual del cónyuge, en caso de tributación conjunta (si es distinto del domicilio del primer declarante)

Tipo de Vía Nombre de la Vía Pública
 Tipo de numeración Número de casa Calificador del número Bloque Portal Escal. Planta Puerta

Datos complementarios del domicilio Localidad / Población (si es distinta del municipio)
 Código Postal Nombre del Municipio
 Provincia Teléf. fijo Teléf. móvil N.º de FAX

Si el domicilio está situado en el extranjero:

Domicilio / Address Población / Ciudad
 Datos complementarios del domicilio Código Postal (ZIP) Provincia / Región / Estado
 e-mail Código País Teléf. fijo Teléf. móvil N.º de FAX

Representante

NIF Apellidos y nombre o razón social

Fecha de la declaración

En aa de de

Situación familiar

Hijos y descendientes menores de 25 años o discapacitados que conviven con el/los contribuyente/s

Table with 7 columns: NIF, Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden), Fecha de nacimiento, Fecha de adopción o de acogimiento permanente o preadoptivo, Discapacidad (clave), Vinculación (*), Otras situaciones. Rows 1 to 12.

(*) No se cumplimentará esta casilla cuando se trate de hijos o descendientes comunes del primer declarante y del cónyuge.

Si alguno de los hijos o descendientes hubiera fallecido en el año 2013, indique el número de orden con el que figura relacionado y la fecha de fallecimiento

Sólo si ha consignado las claves 3 ó 4 en la casilla 85, consigne los siguientes datos del otro progenitor: NIF, Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden)

A efectos de la declaración conjunta los hijos 1 y 2 son los relacionados con los NIF: [56] y [57], respectivamente.

Ascendientes mayores de 65 años o discapacitados que conviven con el/los contribuyente/s al menos la mitad del período impositivo

Table with 6 columns: NIF, Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden), Fecha de nacimiento, Discapacidad (clave), Vinculación, Convivencia. Rows 1 to 4.

Devengo

Atención: este apartado únicamente se cumplimentará en las declaraciones individuales de contribuyentes fallecidos en el ejercicio 2013 con anterioridad al día 31 de diciembre. Fecha de finalización del período impositivo: 100

Opción de tributación

Indique la opción de tributación elegida (marque con una "X" la casilla que proceda): Tributación individual [101] XX, Tributación conjunta [102]

Comunidad o Ciudad Autónoma de residencia en el ejercicio 2013

Clave de la Comunidad Autónoma o de la Ciudad con Estatuto de Autonomía en la que tuvo/tuvieron su residencia habitual en 2013: [103] 04

Asignación tributaria a la Iglesia Católica

Si desea que se destine un 0,7 por 100 de la cuota íntegra al sostenimiento económico de la Iglesia Católica, marque con una "X" esta casilla: [105]

Asignación de cantidades a fines sociales

Atención: Esta asignación es independiente y compatible con la asignación tributaria a la Iglesia Católica. Si desea que se destine un 0,7 por 100 de la cuota íntegra a los fines sociales previstos en el Real Decreto 825/1988, de 15 de julio (BOE del 28), marque con una "X" esta casilla: [106] XX

Borrador de la declaración o datos fiscales del ejercicio 2014

USTED NO TIENE QUE CUMPLIMENTAR ESTAS CASILLAS PARA OBTENER SU BORRADOR DE DECLARACIÓN O SUS DATOS FISCALES EL AÑO PRÓXIMO, YA QUE PODRÁ VISUALIZAR LA OPCIÓN MÁS FAVORABLE DE SU BORRADOR O SUS DATOS FISCALES A TRAVÉS DE INTERNET Y DESDE EL PRIMER DÍA DE LA CAMPAÑA. No obstante, si desea: Recibirlos por correo ordinario y no visualizarlos por Internet, marque "X" [110]; Obtener exclusivamente la opción de tributación individual aunque la misma pueda resultar menos favorable para usted, marque "X" [111]

Declaración complementaria

Si la declaración complementaria está motivada por haber percibido atrasos de rendimientos del trabajo después de la presentación de la declaración anterior del ejercicio 2013 o si se trata de una declaración complementaria presentada en cumplimiento de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 14.3 de la Ley del Impuesto, marque con una "X" esta casilla [121]. Si la declaración complementaria está motivada por haberse producido, después de la presentación de la declaración anterior del ejercicio 2013, alguno de los supuestos especiales que se señalan en la Guía de la declaración, marque con una "X" esta casilla [122]. Si de la declaración complementaria resulta una cantidad a devolver inferior a la solicitada en la declaración anterior y dicha devolución no hubiera sido todavía efectuada por la Agencia Tributaria, indíquelo marcando con una "X" esta casilla. (En este supuesto, no marque ninguna de las casillas 120, 121, 122 y 124) [123]. Si la declaración complementaria está motivada por el traslado de residencia a otro Estado miembro de la Unión Europea y el contribuyente opta por imputar las rentas pendientes a medida que se obtengan, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 14.3 de la Ley del Impuesto, marque con una "X" esta casilla [124]. Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior del mismo ejercicio 2013, en supuestos distintos a los reflejados en las casillas 121, 122, 123 y 124, indíquelo marcando con una "X" esta casilla [120].

AA

Rendimientos del trabajo

Retribuciones dinerarias (incluidas las pensiones compensatorias y las anualidades por alimentos no exentas). Importe íntegro.....	001	65.398,68
Retribuciones en especie..... (excepto las contribuciones empresariales imputadas que deban consignarse en las casillas 006 y 043).	002	
Contribuciones empresariales a planes de pensiones, planes de previsión social empresarial y mutualidades de previsión social (excepto a seguros colectivos de dependencia). Importes imputados al contribuyente	003	
Contribuciones empresariales a seguros colectivos de dependencia. Importes imputados al contribuyente	004	
Aportaciones al patrimonio protegido de las personas con discapacidad del que es titular el contribuyente. Importe computable.....	005	
Reducciones (artículo 18, apartados 2 y 3, y disposiciones transitorias 11.ª y 12.ª de la Ley del Impuesto).Importe	006	
	007	
	008	
Total ingresos íntegros computables (001 + 005 + 006 + 043 + 007 - 008)	009	65.398,68
Cotizaciones a la Seguridad Social o a mutualidades generales obligatorias de funcionarios, deducciones por derechos pasivos y cotizaciones a los colegios de huérfanos o entidades similares	010	1.973,28
Cuotas satisfechas a sindicatos.....	011	133,20
Cuotas satisfechas a colegios profesionales (si la colegiación es obligatoria y con un máximo de 500 euros anuales)	012	
Gastos de defensa jurídica derivados directamente de litigios con el empleador (máximo: 300 euros anuales)	013	
Total gastos deducibles (010 + 011 + 012 + 013)	014	2.106,48
Rendimiento neto (009 - 014)	015	63.292,20
Reducción por obtención de rendimientos del trabajo (artículo 20 de la Ley del Impuesto):		
Cuantía aplicable con carácter general	016	2.652,00
Incremento para trabajadores activos mayores de 65 años que continúen o prolonguen la actividad laboral	017	
Incremento para contribuyentes desempleados que acepten un puesto de trabajo que exija el traslado de su residencia a un nuevo municipio	018	
Reducción adicional para trabajadores activos que sean personas con discapacidad	019	
Rendimiento neto reducido (015 - 016 - 017 - 018 - 019)	020	60.640,20

BB

Rendimientos del capital mobiliario

Rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro		
Intereses de cuentas, depósitos y activos financieros en general (*)	021	425,07
Intereses de activos financieros con derecho a la bonificación prevista en la disposición transitoria 11.ª de la Ley del I.Sociedades (*)	022	
Dividendos y demás rendimientos por la participación en fondos propios de entidades	023	
Rendimientos procedentes de la transmisión o amortización de Letras del Tesoro.....	024	
Rendimientos procedentes de la transmisión, amortización o reembolso de otros activos financieros (*)	025	
Rendimientos procedentes de contratos de seguro de vida o invalidez y de operaciones de capitalización	026	
Rendimientos procedentes de rentas que tengan por causa la imposición de capitales y otros rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro.....	027	
(*) Salvo que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley del Impuesto, deban formar parte de la base imponible general.		
Total ingresos íntegros (021 + 022 + 023 + 024 + 025 + 026 + 027)	028	425,07
Gastos fiscalmente deducibles: gastos de administración y depósito de valores negociables, exclusivamente	029	
Rendimiento neto (028 - 029)	030	425,07
Reducción aplicable a rendimientos derivados de determinados contratos de seguro (disposición transitoria 4.ª de la Ley del Impuesto)	031	
Rendimiento neto reducido (030 - 031)	032	425,07

Rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible general		
Rendimientos procedentes del arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas o de subarrendamientos	033	
Rendimientos procedentes de la prestación de asistencia técnica, salvo en el ámbito de una actividad económica	034	
Rendimientos procedentes de la propiedad intelectual cuando el contribuyente no sea el autor	035	
Rendimientos procedentes de la propiedad industrial que no se encuentre afectada a una actividad económica	036	
Otros rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible general	037	
Total ingresos íntegros (033 + 034 + 035 + 036 + 037)	038	
Gastos fiscalmente deducibles (exclusivamente los que se indican en la Guía de la declaración).....	039	
Rendimiento neto (038 - 039)	040	
Reducciones de rendimientos generados en más de 2 años u obtenidos de forma notoriamente irregular (artículo 26.2 de la Ley del Impuesto)	041	
Rendimiento neto reducido (040 - 041)	042	

Primer NIF Apellidos y nombre
 declarante **CARBONERO MALBERTI, JAIME**

Bienes inmuebles no afectos a actividades económicas, excluida la vivienda habitual e inmuebles asimilados

Si el número de inmuebles previsto en alguno de los apartados de esta página fuese insuficiente, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan

Relación de bienes inmuebles y rentas derivadas de los inmuebles a disposición de sus titulares o arrendados o cedidos a terceros

Inmueble	Contribuyente titular	Propiedad (%)	Usufructo (%)	Naturaleza (clave)	Uso o destino (clave)	Situación (clave)	Referencia catastral
11	045 DECLARANTE	046 25,00	047	048 11	049 22	050 11	051
Inmuebles a disposición de sus titulares:							
Sólo uso o destino simultáneo: parte del inmueble que está a disposición (%)		052	Período computable (n.º de días):	053 365	Renta inmobiliaria imputada	054	419,58
Inmuebles arrendados o cedidos a terceros y constitución o cesión de derechos o facultades de uso o disfrute sobre los mismos:							
Ingresos íntegros computables							055
Gastos deducibles: Intereses de los capitales invertidos en la adquisición o mejora del inmueble y gastos de reparación y conservación del mismo							056
(*) Límite conjunto: el importe de la casilla							055
Otros gastos fiscalmente deducibles							059
Rendimiento neto (055 -- 056 -- 057 -- 059)							060
Reducción por arrendamiento de inmuebles destinados a vivienda (artículo 23.2 de la Ley del Impuesto). Importe							061
Reducción por rendimientos generados en más de 2 años u obtenidos de forma notoriamente irregular (artículo 23.3 de la ley del Impuesto). Importe							062
Rendimiento mínimo computable en caso de parentesco (artículo 24 de la Ley del Impuesto)							063
Rendimiento neto reducido del capital inmobiliario: la cantidad mayor de (060 -- 061 -- 062) y 063							064

Inmueble	Contribuyente titular	Propiedad (%)	Usufructo (%)	Naturaleza (clave)	Uso o destino (clave)	Situación (clave)	Referencia catastral
22	045 DECLARANTE	046 50,00	047	048 11	049 22	050 11	051
Inmuebles a disposición de sus titulares:							
Sólo uso o destino simultáneo: parte del inmueble que está a disposición (%)		052	Período computable (n.º de días):	053 365	Renta inmobiliaria imputada	054	546,83
Inmuebles arrendados o cedidos a terceros y constitución o cesión de derechos o facultades de uso o disfrute sobre los mismos:							
Ingresos íntegros computables							055
Gastos deducibles: Intereses de los capitales invertidos en la adquisición o mejora del inmueble y gastos de reparación y conservación del mismo							056
(*) Límite conjunto: el importe de la casilla							055
Otros gastos fiscalmente deducibles							059
Rendimiento neto (055 -- 056 -- 057 -- 059)							060
Reducción por arrendamiento de inmuebles destinados a vivienda (artículo 23.2 de la Ley del Impuesto). Importe							061
Reducción por rendimientos generados en más de 2 años u obtenidos de forma notoriamente irregular (artículo 23.3 de la ley del Impuesto). Importe							062
Rendimiento mínimo computable en caso de parentesco (artículo 24 de la Ley del Impuesto)							063
Rendimiento neto reducido del capital inmobiliario: la cantidad mayor de (060 -- 061 -- 062) y 063							064

Inmueble	Contribuyente titular	Propiedad (%)	Usufructo (%)	Naturaleza (clave)	Uso o destino (clave)	Situación (clave)	Referencia catastral
	045	046	047	048	049	050	051
Inmuebles a disposición de sus titulares:							
Sólo uso o destino simultáneo: parte del inmueble que está a disposición (%)		052	Período computable (n.º de días):	053	Renta inmobiliaria imputada	054	
Inmuebles arrendados o cedidos a terceros y constitución o cesión de derechos o facultades de uso o disfrute sobre los mismos:							
Ingresos íntegros computables							055
Gastos deducibles: Intereses de los capitales invertidos en la adquisición o mejora del inmueble y gastos de reparación y conservación del mismo							056
(*) Límite conjunto: el importe de la casilla							055
Otros gastos fiscalmente deducibles							059
Rendimiento neto (055 -- 056 -- 057 -- 059)							060
Reducción por arrendamiento de inmuebles destinados a vivienda (artículo 23.2 de la Ley del Impuesto). Importe							061
Reducción por rendimientos generados en más de 2 años u obtenidos de forma notoriamente irregular (artículo 23.3 de la ley del Impuesto). Importe							062
Rendimiento mínimo computable en caso de parentesco (artículo 24 de la Ley del Impuesto)							063
Rendimiento neto reducido del capital inmobiliario: la cantidad mayor de (060 -- 061 -- 062) y 063							064

Rentas totales derivadas de los bienes inmuebles no afectos a actividades económicas

Suma de rentas inmobiliarias imputadas (suma de las casillas 054)	067	966,41	Suma de rendimientos netos reducidos del capital inmobiliario (suma de las casillas 064)	068
---	-----	---------------	--	-----

Relación de bienes inmuebles arrendados o cedidos a terceros por entidades en régimen de atribución de rentas (captura en página 8)

Inmueble	Contribuyente partícipe	NIF de la entidad	Titularidad (%)	Naturaleza (clave)	Situación (clave)	Referencia catastral
Inmueble 1:	069	070	071	072	073	074
Inmueble 2:	069	070	071	072	073	074
Inmueble 3:	069	070	071	072	073	074

Relación de bienes inmuebles urbanos afectos a actividades económicas u objeto de arrendamiento de negocios

Inmueble	Contribuyente titular	Propiedad (%)	Usufructo (%)	Naturaleza (clave)	Situación (clave)	Referencia catastral
Inmueble 1:	076 DECLARANTE	077 100,00	078	079 11	080 11	081
Inmueble 2:	076	077	078	079	080	081
Inmueble 3:	076	077	078	079	080	081

 Rendimientos de actividades económicas en estimación directa

Si el número de actividades económicas previsto en esta hoja resulta insuficiente, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan.....

Actividades económicas realizadas y rendimientos obtenidos
Actividades realizadas

	Actividad 1ª	Actividad 2ª	Actividad 3ª
Contribuyente que realiza la/s actividad/es.....	084 DECLARANTE	084	084
Tipo de actividad/es realizada/s: clave indicativa.....	085 55	085	085
Modalidad aplicable del método de estimación directa.....	Normal Simplificada 087 088 XX	Normal Simplificada 087 088	Normal Simplificada 087 088
Grupo o epígrafe I.A.E. (de la actividad principal en caso de realizar varias actividades del mismo tipo)	086 411	086	086
Si para la imputación temporal de los rendimientos opta por la aplicación del criterio de cobros y pagos, consigne una "X".....	089	089	089

Atención: la opción se referirá necesariamente a todas las actividades del mismo titular.

Ingresos íntegros

Ingresos de explotación.....	090 15.815,99	090	090
Otros ingresos (incluidas subvenciones y otras transferencias).....	091	091	091
Autoconsumo de bienes y servicios.....	092	092	092
Transmisión elementos patrimoniales que hayan gozado libertad amortización: exceso amortización deducida respecto amortización deducible (DA trigésima Ley Impuesto).....	093	093	093
Total ingresos computables (090 + 091 + 092 + 093).....	094 15.815,99	094	094

Gastos fiscalmente deducibles

Consumos de explotación.....	095	095	095
Sueldos y salarios.....	096 4.134,96	096	096
S.Social a cargo de la empresa (incluidas las cotizaciones del titular).....	097 1.414,00	097	097
Otros gastos de personal.....	098	098	098
Arrendamientos y cánones.....	099	099	099
Reparaciones y conservación.....	100 717,48	100	100
Servicios de profesionales independientes.....	101 2.188,40	101	101
Otros servicios exteriores.....	102 7.052,21	102	102
Tributos fiscalmente deducibles.....	103	103	103
Gastos financieros.....	104 320,97	104	104
Amortizaciones: dotaciones del ejercicio fiscalmente deducibles.....	105	105	105
Pérdidas por deterioro del valor de los elementos patrimoniales: importes deducibles.....	106	106	106
Incentivos al mecenazgo. Convenios de colaboración en actividades de interés general.....	107	107	107
Incentivos al mecenazgo. Gastos en actividades de interés general.....	108	108	108
Otros conceptos fiscalmente deducibles (excepto provisiones).....	109	109	109
Suma (095 a 109).....	110 15.828,02	110	110

Actividades en estimación directa (modalidad normal):

Provisiones fiscalmente deducibles.....	111	111	111
Total gastos deducibles (110 + 111).....	112	112	112

Actividades en estimación directa (modalidad simplificada):

Diferencia (094 110).....	113 -12,03	113	113
Conjunto de provisiones deducibles y gastos de difícil justificación.....	114	114	114
Total gastos deducibles (110 + 114).....	115 15.828,02	115	115

Rendimiento neto y rendimiento neto reducido

Rendimiento neto(094 112 ó 094 - 115).....	116 -12,03	116	116
Reducciones de rendimientos generados en más de 2 años u obtenidos de forma notoriamente irregular (artículo 32.1 de la Ley del Impuesto).....	117	117	117
Rendimiento neto reducido(116 - 117).....	118 -12,03	118	118

Rendimiento neto reducido total de las actividades económicas en estimación directa

Suma de rendimientos netos reducidos (suma de las casillas 118).....	121 -12,03	121	121
Reducción por el ejercicio de determinadas actividades económicas (artículo 32.2 de la Ley del Impuesto y artículo 26 del Reglamento).....	122	122	122
Reducción por inicio de una actividad económica (artículo 32.3 de la Ley del Impuesto).....	123	123	123
Reducción por mantenimiento o creación de empleo (disposición adicional vigésima séptima de la Ley del Impuesto).....	124	124	124
Rendimiento neto reducido total (121 - 122 - 123 - 124).....	125 -12,03	125	125

CARBONERO MALBERTI, JAIME

G6

Ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de la transmisión de elementos patrimoniales (a integrar en la base imponible general) (continuación)**Imputación a 2013 de ganancias patrimoniales acogidas a diferimiento por reinversión (derivadas de elementos afectos a actividades económicas)**

Si las columnas previstas en este apartado fuesen insuficientes, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan

Imputación de ganancias patrimoniales:

	Ganancia patrimonial 1	Ganancia patrimonial 2	Ganancia patrimonial 3	Total
Contribuyente a quien corresponde la imputación diferida	341	341	341	
Importe de la ganancia patrimonial que procede imputar a 2013	342	342	342	345

G6

Exención por reinversión de la ganancia patrimonial obtenida en 2013 por la transmisión de la vivienda habitual

Importe obtenido por la transmisión de la vivienda habitual que es susceptible de reinversión a efectos de la exención	346
Ganancia patrimonial obtenida como consecuencia de la transmisión de la vivienda habitual	347
Importe reinvertido hasta el 31-12-2013 en la adquisición de una nueva vivienda habitual	348
Importe que el contribuyente se compromete a reinvertir, en los dos años siguientes a la transmisión, en la adquisición de una nueva vivienda habitual	349
Ganancia patrimonial exenta por reinversión	350

G6

Opción por el régimen especial de fusiones, escisiones y canje de valores de entidades no residentes en España

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, si son socios de entidades no residentes en España, afectados en 2013 por operaciones de fusión, escisión o canje de valores realizadas por dichas entidades y que optan por el régimen especial previsto en el artículo VIII del Título VII del texto refundido de la Ley del Impuesto de Sociedades, de haberlo en la forma establecida en el artículo 43 del Reglamento de dicho Impuesto.	Contribuyente que opta	Nº de operaciones
se hayan visto deseando Impuestos sobre	351	352
	353	354

G7

Integración y compensación de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2013**Ganancias y pérdidas patrimoniales a integrar en la base imponible general:**

Suma de ganancias patrimoniales (204 + 234 + 238 + 239 + 240 + 241 + 242 + 249 + 260 + 285 + 286 + 345)	355
Suma de pérdidas patrimoniales (205 + 243 + 250 + 261 + 284)	356
Saldo neto de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2013 a integrar en la base imponible general	361
Si la diferencia (355 - 356) es positiva	
Si la diferencia (355 - 356) es negativa	357

Ganancias y pérdidas patrimoniales a integrar en la base imponible del ahorro:

Suma de ganancias patrimoniales (206 + 292 + 303 + 332 + 333 + 337)	358
Suma de pérdidas patrimoniales (207 + 293 + 304 + 331 + 340)	359
Saldo neto positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2013 a integrar en la base imponible del ahorro (358 - 359)	368
Saldo neto negativo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2013 a integrar en la base imponible del ahorro: importe pendiente de compensar en los 4 ejercicios siguientes (358 - 359)	360

H1

Base imponible general y base imponible del ahorro**Base imponible general:**

Saldo neto positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2013 a integrar en la base imponible general	361
Saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales de 2009 a 2012 a integrar en la base imponible general (máximo: el importe de la casilla 361)	362
Saldo neto de los rendimientos a integrar en la base imponible general y de las imputaciones de rentas ((020 + 042 + 067 + 068 + 125 + 150 + 180 + 200 + 202 + 203 + 218 + 224 + 228 + 233))	363
	61.594,58

Compensaciones (si la casilla 363 es positiva):

Resto de los saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales de 2009 a 2012 a integrar en la base imponible general, con el límite del 25 por 100 del importe de la casilla 363 (*)	364
--	-----

Saldo neto negativo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2013 a integrar en la base imponible general, con el límite del 10 por 100 del importe de la casilla 363 (*)	365
---	-----

(*) Además, la suma de los importes consignados en las casillas 364 y 365 no podrá superar el 25 por 100 del importe de la casilla 363.

Base imponible general (361 - 362 + 363 - 364 - 365)	366
	61.594,58

Saldo neto negativo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2013 a integrar en la base imponible general: importe pendiente de compensar en los 4 ejercicios siguientes (357 - 365)	367
--	-----

Base imponible del ahorro:

Saldo neto positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2013 a integrar en la base imponible del ahorro	368
--	-----

Compensación (si la casilla 368 es positiva y hasta el máximo de su importe):

Saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales de 2009 a 2012 a integrar en la base imponible del ahorro	369
--	-----

Saldo neto negativo de los rendimientos del capital mobiliario imputables a 2013 a integrar en la base imponible del ahorro: importe pendiente de compensar en los 4 ejercicios siguientes (suma de las casillas 032 y 201 de las pág. 3 y 8 de la declaración)	370
---	-----

Saldo neto positivo de los rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro (suma de las casillas 032 y 201, pág. 3 y 8 de la declaración)	371
	425,07

Compensación (si el saldo anterior es positivo y hasta el máximo de su importe):

Saldo neto negativo de rendimientos del capital mobiliario de 2009, 2010, 2011 y 2012 a integrar en la base imponible del ahorro	372
--	-----

Base imponible del ahorro (368 - 369 + 371 - 372)	374
	425,07

II Reducciones de la base imponible

Si las columnas previstas en esta hoja fuesen insuficientes, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan

Reducción por tributación conjunta

Reducción para unidades familiares que opten por la tributación conjunta. Importe 375

Reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social

Régimen general

Contribuyente que realiza, o a quien se imputan, las aportaciones y contribuciones	376	DECLARANTE	376	
Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2008 a 2012	377		377	
Aportaciones y contribuciones del ejercicio 2013 (excepto contribuciones empresariales a seguros colectivos de dependencia).....	378	6.000,00	378	
Contribuciones del ejercicio 2013 a seguros colectivos de dependencia	379		379	
Importes con derecho a reducción (377 + 378 + 379)	380	6.000,00	380	
Total con derecho a reducción			381	6.000,00
<u>Aportaciones a sistemas de previsión social de los que es partícipe, mutualista o titular el cónyuge del contribuyente</u>				
Total con derecho a reducción			382	

Reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad

Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción	383		383	
N.º de identificación fiscal (NIF) de la persona con discapacidad partícipe, mutualista o asegurada	384		384	
Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2008 a 2012	385		385	
Aportaciones realizadas en 2013 por la propia persona con discapacidad	386		386	
Aportaciones realizadas en 2013 por parientes o tutores de la persona con discapacidad	387		387	
Total con derecho a reducción			388	

Reducciones por aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad

Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción	389		389	
N.º de identificación fiscal (NIF) de la persona con discapacidad titular del patrimonio protegido	390		390	
Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2009 a 2012	391		391	
Aportaciones realizadas en 2013 al patrimonio protegido de la persona con discapacidad	392		392	
Total con derecho a reducción			393	

Reducciones por pensiones compensatorias a favor del cónyuge y anualidades por alimentos, excepto en favor de los hijos

Contribuyente que abona las pensiones o anualidades	394		394	
N.º de identificación fiscal (NIF) de la persona que recibe cada pensión o anualidad	395		395	
Si no tiene NIF, consigne Número Identificación en el País de residencia	396		396	
Importe de la pensión o anualidad satisfecha en 2013 por decisión judicial	397		397	
Total con derecho a reducción			398	

Reducciones por aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales

Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción	399		399	
Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012	400		400	
Aportaciones realizadas en 2013 con derecho a reducción	401		401	
Total con derecho a reducción.....			402	

III Base liquidable general y base liquidable del ahorro

Determinación de la base liquidable general

Base imponible general (traslade el importe de esta misma casilla de la página 11 de la declaración)	366	61.594,58
Reducciones de la base imponible general (si la casilla 366 es positiva y hasta el límite máximo de su importe):		
Por tributación conjunta. Importe de la casilla 375 que se aplica	403	
Por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social (régimen general). Importe de la casilla 381 que se aplica	404	6.000,00
Por aportaciones a sistemas de previsión social de los que es partícipe, mutualista o titular el cónyuge. Importe de la casilla 382 que se aplica	405	
Por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad. Importe de la casilla 388 que se aplica ..	406	
Por aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad. Importe de la casilla 393 que se aplica	407	
Por pensiones compensatorias y anualidades por alimentos. Importe de la casilla 398 que se aplica	408	
Cuotas de afiliación y demás aportaciones a los partidos políticos realizadas por afiliados, adheridos y simpatizantes (máx. conderecho a reducción: 600 euros)	409	
Por aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales. Importe de la casilla 402 que se aplica	410	
Base liquidable general (366 - 403 - 404 - 405 - 406 - 407 - 408 - 409 - 410)	411	55.594,58
Compensación (si la casilla 411 es positiva y hasta el límite máximo de su importe): Bases liquidables generales negativas de 2009 a 2012	412	
Base liquidable general sometida a gravamen (411 - 412)	415	55.594,58

Primer NIF Apellidos y nombre
 declarante **CARBONERO MALBERTI, JAIME**

JJ Base liquidable general y base liquidable del ahorro (continuación)

Determinación de la base liquidable del ahorro

Base imponible del ahorro (traslade el importe de esta misma casilla de la página 11 de la declaración)	374	425,07
Remanente de determinadas reducciones no aplicadas anteriormente (si la casilla 374 es positiva y hasta el límite máximo de su importe):		
Reducción por tributación conjunta. Remanente de la casilla 375 que se aplica	416	
Reducción por pensiones compensatorias y anualidades por alimentos. Remanente de la casilla 398 que se aplica	417	
Cuotas de afiliación y demás aportaciones a los partidos políticos realizadas por afiliados, adheridos y simpatizantes. Importe no aplicado en la casilla 409	418	
Base liquidable del ahorro (374 - 416 - 417 - 418)	419	425,07

KK Reducciones de la base imponible no aplicadas en 2013 que podrán aplicarse en ejercicios siguientes

Exceso no reducido de las aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social (régimen general)

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por insuficiencia de base imponible o por exceder del límite porcentual previsto en el artículo 52.1.a) de la Ley del Impuesto, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones y contribuciones del ejercicio 2013 que figuran en las casillas 378 y 379 de la página 12 de la declaración.

Contribuyente con derecho a reducción	420	420
Aportaciones y contribuciones de 2013 (excepto contribuciones empresariales a seguros colectivos de dependencia) no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes	421	421
Contribuciones de 2013 a seguros colectivos de dependencia no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes	422	422

Exceso no reducido de las aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por insuficiencia de base imponible, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones y contribuciones del ejercicio 2013 que figuran en las casillas 386 ó 387 de la página 12 de la declaración.

Contribuyente con derecho a reducción	423	423	423	423
Aportaciones y contribuciones de 2013 no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes	424	424	424	424

Exceso no reducido de las aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por exceder de los límites máximos establecidos o por insuficiencia de base imponible, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones y contribuciones del ejercicio 2013 que figuran en las casillas 392 de la página 12 de la declaración.

Contribuyente con derecho a reducción	425	425
Aportaciones de 2013 no aplicadas cuyo importe podrá reducirse en los 4 ejercicios siguientes	426	426

Exceso no reducido de las aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por insuficiencia de base imponible o por exceder del límite previsto en el apartado Uno.5.a) de la disposición adicional undécima de la Ley del Impuesto, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones del ejercicio 2013 que figuran en las casillas 401 de la página 12 de la declaración.

Contribuyente con derecho a reducción	427	427
Aportaciones y contribuciones de 2013 no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes	428	428

LL Adecuación del impuesto a las circunstancias personales y familiares: mínimo personal y familiar

Cuantificación del mínimo personal y familiar

Mínimo del contribuyente. Importe	429	5.151,00	434	5.151,00
Mínimo por descendientes. Importe	430		435	
Mínimo por ascendientes. Importe	431		436	
Mínimo por discapacidad. Importe	432		437	
Mínimo personal y familiar (429 + 430 + 431 + 432)	433	5.151,00		
Importe total incrementado o disminuido del mínimo personal y familiar a efectos del cálculo gravamen autonómico (434 + 435 + 436 + 437) ..	438	5.151,00		

Determinación del importe del mínimo personal y familiar que forma parte de cada una de las bases liquidables

Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable general a efectos del cálculo del gravamen estatal: la menor de las cantidades consignadas en las casillas 415 y 433. (Si la casilla 415 es negativa o igual a cero, consigne el número cero en la casilla 439)	439	5.151,00
Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable del ahorro a efectos del cálculo del gravamen estatal: la menor de la diferencia ((433 - 439)) y la casilla 419	440	
Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable general a efectos del cálculo del gravamen autonómico: la menor de las cantidades consignadas en las casillas 415 y 438. (Si la casilla 415 es negativa o igual a cero, consigne el número cero en la casilla 441)	441	5.151,00
Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable del ahorro a efectos del cálculo del gravamen autonómico: la menor de la diferencia ((438 - 441)) y la casilla 419	442	

MM Datos adicionales

Rentas exentas, excepto para determinar el tipo de gravamen

Correspondientes a la base liquidable del ahorro	443	Correspondientes a la base liquidable general	444
--	-----	---	-----

Anualidades por alimentos en favor de los hijos satisfechas por decisión judicial

Importe de las anualidades por alimentos en favor de los hijos satisfechas por decisión judicial	445
--	-----



Cálculo del impuesto y resultado de la declaración

Determinación de los gravámenes estatal y autonómico

Gravamen de las bases liquidables

Gravamen de la base liquidable general:

	Parte estatal	Parte autonómica
Aplicación de la escala general y autonómica del Impuesto al importe de la casilla 415. Importes resultantes	446 8.511,15	447 8.511,15
Aplicación de la escala de gravamen complementaria al importe de la casilla 415. Importe resultante	448 1.138,30	
Aplicación de la escala general del Impuesto al importe de la casilla 439. Importe resultante	449 618,12	
Aplicación de la escala de gravamen complementaria al importe de la casilla 439. Importe resultante	450 38,63	
Cuota derivada de la escala de gravamen general estatal. (451 = 446 - 449)	451 7.893,03	
Cuota derivada de la escala de gravamen complementaria. (452 = 448 - 450)	452 1.099,67	
Aplicación de la escala autonómica del Impuesto al importe de la casilla 441. Importe resultante		453 618,12

Cuotas correspondientes a la base liquidable general (454 = 451 + 452) ; (455 = 447 - 453)

454 8.992,70	455 7.893,03
--------------	--------------

Tipos medios de gravamen (TME = 454 X 100 :: 415) ; (TMA = 455 X 100 :: 415)

TME 16,17	TMA 14,19
-----------	-----------

Gravamen de la base liquidable del ahorro:

Base liquidable del ahorro sometida a gravamen (458 = 419 - 440 ; 459 = 419 - 442)	458 425,07	459 425,07
Aplicación de la escala de gravamen del ahorro al importe de las casillas 458 y 459	460 40,38	461 40,38
Aplicación de la escala de gravamen complementaria al importe de la casilla 458. Importe resultante	462 8,50	
Cuotas correspondientes a la base liquidable del ahorro (463 = 460 + 462) ; (464 = 461)	463 48,88	464 40,38

Cuotas íntegras

Cuota íntegra estatal (465 = 454 + 463)

465 9.041,58

Cuota íntegra autonómica (466 = 455 + 464)

466 7.933,41

Deducciones de las cuotas íntegras

	Parte estatal	Parte autonómica
Deducción por inversión en vivienda habitual (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.1)	470	471
Deducción por inversión en empresas de nueva o reciente creación (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.1)	472	
Otras deducciones generales:		
Por inversiones o gastos de interés cultural (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.2)	473	474
Por donativos (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.1)	475 400,50	476 400,50
Por incentivos y estímulos a la inversión empresarial (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.3)	477	478
Por dotaciones a la Reserva para Inversiones en Canarias (Ley 19/1994)	479	480
Por rendimientos derivados de la venta de bienes corporales producidos en Canarias (Ley 19/1994)	481	482
Por rentas obtenidas en Ceuta o Melilla (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.2)	483	484
Por cantidades depositadas en cuentas ahorro-empresa (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.2)	485	486
Por alquiler de la vivienda habitual (traslade el importe de esta misma casilla del anexo A.1)	487	488
Por obras de mejora en la vivienda habitual: cantidades pendientes de deducción que se aplican en este ejercicio (traslade el importe de esta misma casilla del anexo A.2)	489	
Por obras de mejora en vivienda: cantidades pendientes de deducción que se aplican en este ejercicio (traslade el importe de esta misma casilla del anexo A.2)	490	

Deducciones autonómicas:

Suma de deducciones autonómicas (traslade el importe de esta misma casilla del anexo B.1, B.2, B.3 o B.4, según corresponda)

491

Cuotas líquidas

Cuota líquida estatal (492 = 465 - 470 - 472 - 473 - 475 - 477 - 479 - 481 - 483 - 485 - 487 - 489 - 490)

492 8.641,08

Cuota líquida autonómica (493 = 466 - 471 - 474 - 476 - 478 - 480 - 482 - 484 - 486 - 488 - 491)

493 7.532,91

Incremento de las cuotas líquidas por pérdida del derecho a determinadas deducciones de ejercicios anteriores

	Parte estatal	Parte autonómica
Deducciones de 1996 y ejercicios anteriores:		
Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho en 2013	494	
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores	495	
Deducciones generales de 1997 a 2012:		
Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho en 2013. Parte estatal	496	
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores	497	
Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho en 2013. Parte autonómica		498
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores		499
Deducciones autonómicas de 1998 a 2012:		
Importe de las deducciones autonómicas a las que se ha perdido el derecho en 2013		500
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores		501
Cuota líquida estatal incrementada (502 = 492 + 494 + 495 + 496 + 497)	502 8.641,08	
Cuota líquida autonómica incrementada (503 = 493 + 498 + 499 + 500 + 501)		503 7.532,91

Cuota resultante de la autoliquidación

Cuota líquida incrementada total (502 + 503)

504 16.173,99

Deducciones:

Por doble imposición internacional, por razón de las rentas obtenidas y gravadas en el extranjero	505
Por obtención de rendimientos del trabajo o de actividades económicas	506
Por doble imposición internacional en los supuestos de aplicación del régimen de transparencia fiscal internacional	507
Por doble imposición en los supuestos de aplicación del régimen de imputación de rentas derivadas de la cesión de derechos de imagen	508

(continúa en la página siguiente)

Calculo del impuesto y resultado de la declaración (continuación)

Cuota resultante de la autoliquidación (continuación)

Compensación fiscal:

Por percepción de determinados rendimientos del capital mobiliario con período de generación superior a dos años 509

Retenciones deducibles correspondientes a rendimientos bonificados (disposición transitoria 11.ª del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades)

Importe de las retenciones no practicadas efectivamente que, no obstante, tienen la consideración de deducibles de la cuota 510

Cuota resultante de la autoliquidación (504 -- 505 -- 506 -- 507 -- 508 -- 509 -- 510) 511 **16.173,99**

Retenciones y demás pagos a cuenta

Por rendimientos del trabajo	512	19.619,58	Ingresos a cuenta del artículo 92.8 de la Ley del Impuesto ...	518	
Por rendimientos del capital mobiliario	513	89,10	Por ganancias patrimoniales, incluidos premios	519	
Por arrendamientos de inmuebles urbanos	514		Pagos fraccionados ingresados (actividades económicas) ...	520	
Por rendimientos de actividades económicas (*)	515	461,72	Cuotas del Impuesto sobre la Renta de no Residentes(**) ...	521	
Atribuidos por entidades en régimen de atribución de rentas ..	516		Retenciones art. 11 de la Directiva 2003/48/CE, del Consejo..	522	
Imputados por agrupaciones de interés económico y UTE's ..	517		(**) Contribuyentes que hayan adquirido la condición de tales por cambio de residencia a territorio español.		
(*) Salvo las retenciones e ingresos a cuenta por arrendamientos de inmuebles urbanos, que se incluirán en la casilla anterior.					
Total pagos a cuenta (suma de las casillas 512 aa 522)				524	20.170,40

Cuota diferencial y resultado de la declaración

Cuota diferencial (511 -- 524)				525	-3.996,41
Deducción por maternidad	{ Importe de la deducción Importe del abono anticipado de la deducción correspondiente a 2013		526		
			527		
Resultado de la declaración (525 -- 526 ++ 527)				530	-3.996,41

Importe del IRPF que corresponde a la Comunidad Autónoma de residencia del contribuyente en el ejercicio 2013

Importante: en ningún caso deberán cumplimentar este apartado los contribuyentes que en el ejercicio 2013 hayan tenido su residencia habitual en el extranjero ni tampoco los que, asimismo en dicho ejercicio, hayan tenido su residencia habitual en las Ciudades de Ceuta y Melilla.

Cuota líquida autonómica incrementada (traslade el importe de la casilla 503)
 542 | **7.532,91** |

50 por 100 del importe de las deducciones por doble imposición: 50% de (505 ++ 507 ++ 508)
 543 | |

50 por 100 del importe de la compensación fiscal por percepción de determinados rendimientos del capital mobiliario: 50% de 509
 544 | |

Importe del IRPF que corresponde a la Comunidad Autónoma de residencia del contribuyente (542 -- 543 -- 544)
 545 | **7.532,91** |

Si el resultado de la casilla 545 fuera negativo, deberá consignarse en la misma el número cero.

Regularización mediante declaración complementaria (sólo en caso de declaración complementaria del ejercicio 2013)

Resultados a ingresar de anteriores autoliquidaciones o liquidaciones administrativas correspondientes al ejercicio 2013
 531 | |

Devoluciones acordadas por la Administración como consecuencia de la tramitación de anteriores autoliquidaciones correspondientes al ejercicio 2013
 532 | |

Resultado de la declaración complementaria (530 -- 531 ++ 532)
 535 | |

Solicitud de suspensión del ingreso de un cónyuge / Renuncia del otro cónyuge al cobro de la devolución

Si el resultado de esta declaración es positivo (a ingresar)

Complimentarán estas casillas los contribuyentes casados y no separados legalmente que tributen individualmente y que, al amparo de lo previsto en el artículo 97.6 de la Ley del Impuesto, deseen solicitar la suspensión del ingreso de la cantidad resultante de su declaración en el importe que se indica en la casilla 538, por cumplir las condiciones establecidas en dicho artículo y, en particular, por haber renunciado su cónyuge al cobro efectivo de la devolución resultante de su declaración en un importe igual al del ingreso cuya suspensión se solicita.

Importe del resultado a ingresar de su declaración (casilla 530) cuya suspensión se solicita
 538 | |

Resto a ingresar del resultado de su declaración: diferencia(casilla 530 -- 538) positiva o igual a cero
 540 | |

Si el resultado de esta declaración es negativo (a devolver)

Complimentarán estas casillas los contribuyentes casados y no separados legalmente que tributen individualmente y que, al amparo de lo previsto en el artículo 97.6 de la Ley del Impuesto, deseen renunciar al cobro efectivo de la devolución resultante de su declaración en el importe que se indica en la casilla 539, aceptando expresamente que dicha cantidad sea aplicada al pago del importe del resultado positivo de la declaración de su cónyuge cuya suspensión ha sido solicitada por éste.

Importe del resultado a devolver de su declaración (casilla 530) a cuyo cobro efectivo se renuncia
 539 | |

Resto del resultado de su declaración cuya devolución se solicita: diferencia (530 -- 539) negativa o igual a cero. Si es negativa, consígnela con signo menos
 540 | |

Con independencia de que renuncie al cobro efectivo de la totalidad del resultado negativo de su declaración, sírvase consignar los datos completos de la cuenta bancaria en la que desearía recibir la devolución a la que eventualmente pudiera tener derecho como consecuencia de las posteriores comprobaciones realizadas por la Administración tributaria.

Nº de cuenta IBAN

541 E S

CARBONERO MALBERTI, JAIME

Deducción por inversión en vivienda habitual (aplicable cuando la adquisición se hubiera efectuado con anterioridad a 1 de enero de 2013, en los casos de construcción, ampliación, rehabilitación o realización de obras e instalaciones de adecuación de la vivienda habitual por personas con discapacidad cuando se hubiera satisfecho cantidades antes del 1 de enero de 2013)

Adquisición, construcción, rehabilitación o ampliación de la vivienda habitual. Inversión máxima deducible: 9.040 euros

Adquisición de la vivienda habitual	Inversión con derecho a deducción (*)	Importe de la deducción	Parte estatal	Parte autonómica
	AA	546	547	
Construcción de la vivienda habitual	Inversión con derecho a deducción (*)	Importe de la deducción	Parte estatal	Parte autonómica
	BB	548	549	
Rehabilitación o ampliación de la vivienda habitual	Importe con derecho a deducción (*)	Importe de la deducción	Parte estatal	Parte autonómica
	CC	550	551	

(*) Límite máximo conjunto: 9.040 euros.

Obras e instalaciones de adecuación de la vivienda habitual de personas con discapacidad. Inversión máxima deducible: 12.080 euros

Cantidades satisfechas con derecho a deducción	Importe de la deducción	Parte estatal	Parte autonómica
EE	552	553	

(límite máximo: 12.080 euros)

Importe total de la deducción por inversión en vivienda habitual

Deducción por inversión en vivienda habitual	Parte estatal (546 + 548 + 550 + 552)	470
	Parte autonómica (547 + 549 + 551 + 553)	471

Deducción por inversión en vivienda habitual: datos adicionales

En su caso, pagos efectuados al promotor o constructor de la vivienda habitual o de las obras de rehabilitación o ampliación:	Importe de los pagos realizados en el ejercicio al promotor o constructor:	554	NIF del promotor o constructor:	555
En caso de deducción por adquisición de la vivienda habitual:	Fecha de adquisición de la vivienda por la que se practica la deducción	556		
Si la adquisición de la vivienda habitual se financió, total o parcialmente, mediante un único préstamo hipotecario, consigne a continuación el número de identificación de dicho préstamo y la parte del mismo efectivamente destinada a la adquisición de la vivienda habitual, sin tener en cuenta, exclusivamente a estos efectos, su porcentaje de participación en la deuda hipotecaria. En caso de cambio de préstamo, consigne los datos del vigente a 31-12-2013.				
Número de identificación del préstamo hipotecario:	557	Porcentaje del importe total del préstamo hipotecario que se ha destinado efectivamente a la adquisición de la vivienda habitual:	558	

Deducción por inversiones en empresas de nueva o reciente creación

Cantidades satisfechas por la suscripción de acciones o participaciones en entidades de nueva o reciente creación con derecho a deducción	Importe de la inversión con derecho a deducción	559				
NIF de la entidad 1 nueva o reciente creación	560					
NIF de la entidad 2 nueva o reciente creación	561					
Importe total de la deducción por inversiones en empresas de nueva o reciente creación	Base de la deducción (límite máximo: 50.000 euros)	DD	Porcentaje de deducción	20 por 100	Importe de la deducción	472

Deducción por alquiler de la vivienda habitual (sólo si la base imponible es inferior a 24.107,20 euros anuales)

NIF del arrendador 1	563	Si no tiene NIF, consigne Número de Identificación en el País de residencia	564			
Cantidades totales satisfechas al arrendador 1	565	Si no tiene NIF, consigne Número de Identificación en el País de residencia	567			
NIF del arrendador 2	566					
Cantidades totales satisfechas al arrendador 2	568					
Deducción por alquiler de la vivienda habitual	Cantidades satisfechas con derecho a deducción	FF	Porcentaje de deducción	10,05 por 100	Importe de la deducción	570
					Parte estatal: el 50 por 100 de 570	487
					Parte autonómica: el 50 por 100 de 570	488

Deducciones por donativos

Donativos con límite del 15 % de la base liquidable	Importe con derecho a deducción (*)	GG	Porcentaje de deducción	30 por 100	Importe de la deducción	571		
(*) Límite máximo: el 15 por 100 de la suma de las casillas 411 y 419..								
Donativos con límite del 10 % de la base liquidable	Importe con derecho a deducción (**)	HH	3.204,00	Porcentaje de deducción	10 ó 25 por 100	Importe de la deducción	572	801,00
(**) Límite máximo: el 10 por 100 de la suma de las casillas 411 y 419 menos el importe consignado en la casilla G.								
Deducciones por donativos					Parte estatal: el 50 por 100 de (571 + 572)	475	400,50	
					Parte autonómica: el 50 por 100 de (571 + 572)	476	400,50	

Primer de declarar (1)

NO PEGAR LA ETIQUETA IDENTIFICATIVA

Ejercicio..... **22 00 11 33** Período..... **00 AA**

NIF

CAR-D

NIF **CARBONERO** 1.er Apellido **MALBERTI** 2.º Apellido **JAIME** Nombre

Cónyuge (2)

NIF **VADELL** 1.er Apellido **MESQUIDA** 2.º Apellido Nombre

Liquidación (3)

Resultado a ingresar o a devolver (casilla **530** o casilla **540** de la declaración) **540** **-3.996,41**

Importante: Si la cantidad consignada en la casilla 540 ha sido determinada como consecuencia de la cumplimentación del apartado Q de la página 15 de la declaración (Solicitud de suspensión del ingreso de un cónyuge/Renuncia del otro cónyuge al cobro de la devolución), indíquelo marcando con una "X" esta casilla..... **77**

Declaración complementaria (4)

Este apartado se cumplimentará exclusivamente en caso de declaración complementaria del ejercicio 2013 de la que se derive una cantidad a ingresar.

Resultado de la declaración complementaria **535**

Importante: en las declaraciones complementarias no podrá fraccionarse el pago en dos plazos.

Fracción a ingresar o a pagar (5)

Si el importe consignado en la casilla 540 es una cantidad positiva, indique a continuación, marcando con una "X" la casilla correspondiente, si desea o no fraccionar el pago en dos plazos y consigne en la casilla II₁ el importe que vaya a ingresar: la totalidad, si no fracciona el pago, o el 60 por 100 si fracciona el pago en dos plazos.

NO FRACCIONA el pago..... **11**
SÍ FRACCIONA el pago en dos plazos..... **66**

Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público: Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de autoliquidaciones.

Importe (de la totalidad o del primer plazo) **II₁**

Forma de pago:

En caso de adeudo en cuenta, consigne en el apartado "Cuenta bancaria" los datos de la cuenta en la que desea que le sea cargado el importe de este pago.

Opciones de pago del 2º plazo (6)

Si ha optado por fraccionar el pago en dos plazos, indique a continuación, marcando con una "X" la casilla correspondiente, si desea o no domiciliar el pago del 2.º plazo en Entidad colaboradora.

NO DOMICILIA el pago del 2.º plazo **22**
SÍ DOMICILIA el pago del 2.º plazo en Entidad colaboradora **33**

Si opta por domiciliar el pago del 2.º plazo en Entidad colaboradora, consigne en la casilla II₂ el importe de dicho plazo y cumplimente en el apartado "Cuenta bancaria" los datos de la cuenta en la que desea domiciliar el pago.

Importe del 2.º plazo **II₂**
(40% de la casilla **540**)

Devolución (6)

Si el importe consignado en la casilla 540 es una cantidad negativa, indique si solicita devolución o renuncia a ella:

Devolución: **Por transferencia bancaria**

Importe: **DD** **3.996,41**

Importante: si solicita la devolución, consigne en el apartado "Cuenta bancaria" los datos completos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.

Cuenta bancaria (7)

Si la declaración es positiva y realiza el pago de la totalidad o del primer plazo mediante adeudo en cuenta y/o opta por domiciliar en Entidad colaboradora el pago del segundo plazo, consigne los datos de la cuenta de la que sea titular en la que desea que le sean cargados los correspondientes pagos.

Si la declaración es "a devolver" y solicita la devolución, consigne los datos de la cuenta de la que sea titular en la que desea que le sea abonado mediante transferencia el importe correspondiente.

Nº de cuenta IBAN

ES | | | | | | | | | |

Firma (8)

..... **PALMA DE MALLORCA** a **44** de **JUNIO** de **2014**
Firma/s:

Atención: en caso de matrimonios que hayan optado por la declaración conjunta, este documento deberá ser firmado por ambos cónyuges

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada